

EXPTE N° 716-131/2022
RT

DECRETO N° **9032** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 2 por el periodo comprendido entre el 25 de agosto al 31 de diciembre de 2021, a favor de la Licenciada en Enfermería Lilia Adriana Bustamante, CUIL 27-24611066-8, quien revista en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones en el CAPS San Cayetano dependiente de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08;y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001869-S-2022, de fecha 26 de junio de 2022, se reconoció a partir del 25 de agosto de 2021, el adicional por tareas críticas Nivel 2 a favor de la Licenciada Bustamante, en razón de cumplir funciones en el CAPS San Cayetano; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice el pago del referido adicional por el periodo comprendido entre el 25 de agosto al 31 de diciembre de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-131/2022 caratulado: "REF. S./PAGO DE BONIFICACION POR TAREA CRITICA SEGÚN DECRETO N° 517-S/08 A FAVOR DE LA LIC. LILIA ADRIANA BUSTAMANTE", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

9032

III CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy